Para despachos de oficio dos mrs

41

SELLO QVART, O AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Ordinario

En la ciud de Cartagena en cinco dias del mes de marco de mill y seiscientos y cinquenta y dos años se juntaron a Cavildo por el mario Lo[illegible] Don Franco Coloma alcalde mor Don Antonio Calaza jud Dona Ygnacio Greve = Don Gonçalo [illegible] = Luis Garcia de Caceres = Don Pedro Figura = Don Juan de Rivera = Pedro Franco Ramon = Juan Garcia Alcaras = Don Franco de Rivera = Don [illegible] = Juan Fernguillen [illegible] = Don Alonso Sepulveda = Don Valdazano = Don Nicolas Valanca = Juan Maeno Veson = Don Alonso Claramonte y a [illegible] el mayor Regidores y juntos acordaron lo siguiente

Entro el Sr Don Gabriel Valdazano Regidor =

Entro el Sr Don Franco Rodrigue Regidor =

La ciud dixo aviendo visto las peticiones de Refacciones del Clero y conventos desta ciud y el informe fecho por los Cavalleros Regidores a quien se cometio y asimismo el de el alcalde mayor en que dixe que la ciud deve hacer las dichas Refacciones al estado Eclesiastico = acordo que Alonso de [illegible] arrendador que a sido el año passado de quiebra de millones del ynpuesto della pague a los dichos clero nueve cientos reales y cinquenta y nueve reales y seis maravedis = y al convento de Señor San Ysidro orden de predicadores tres cientos y un reales y quatro maravedis = y al convento de Sr San Franco quatro cientos y cinquenta y nueve reales = y al convento de Sr San Gines de la Tarazon [illegible] mill quatro cientos y veinte maravedis que hacen reales tres cientos y treinta y cinco = y al convento de Monjas de nra señora de la Concepcion y San Jorge [illegible] mill seiscientos y ochenta y [illegible] que hacen reales dos cientos y cinquenta y cinco y [illegible] maravedis = las quales dichas partidas y las demas libradas al convento de Señor San Diego y San Llandro [illegible] pague el dicho Alonso de [illegible] que con recivo de las personas y nonbres en cuyo nonbre [illegible] y tomando la razon el contador de la ciudad se le [illegible] y pasaran en quenta en la que diere del dicho [illegible] =

Entro el Sr Jose [illegible]

[illegible] el Sr Juan de [illegible] de [illegible] de [illegible] Cavildo [illegible] [illegible] Juan Carlos Bacon [illegible] Marquez [illegible]